Punta Alta, 13 de octubre de 2.025
Año 2025
Corresponde Expte. R-335-2025
Resolución Nº 341

VISTO:

La grave situación sanitaria y ambiental que afecta a la ciudad de Punta Alta, generada por los constantes desbordes cloacales y las pérdidas de agua potable, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), en su rol de prestataria del servicio de agua y saneamiento, ha sido reiteradamente notificada sobre esta problemática, sin que hasta la fecha se hayan tomado medidas correctivas efectivas;

Que los desbordes cloacales representan un riesgo inminente para la salud pública, exponiendo a la población a enfermedades de origen hídrico, tal como se evidenció en el proyecto presentado previamente ante este Honorable Cuerpo (C-86/2025);

Que la pérdida de agua potable, además de constituir un desperdicio de un recurso vital, provoca una disminución en la presión del servicio para los vecinos afectados y un deterioro de las calles y veredas, lo cual puede visualizarse en el ANEXO de la presente;

Que es deber del Departamento Ejecutivo garantizar el bienestar de la comunidad y exigir soluciones a las autoridades pertinentes de la empresa prestataria;

Que en función de lo expuesto, resulta imperativo instar nuevamente a ABSA a tomar acciones inmediatas y efectivas para solucionar esta problemática de manera definitiva;

Que los desbordes cloacales objeto de este proyecto se han identificado en las siguientes ubicaciones: Paso al 900 (esquina de Paso y 9 de Julio), San Luis entre Entre Ríos y Pasaje La Pampa, Mendoza y Jujuy, y General Paz y Alem;

Que la pérdida de agua, con número de reclamo 392111869, se encuentra en la intersección de las calles 25 de Mayo y Pellegrini;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA PRESENTE

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades ---------- de la empresa ABSA oficina local a fin de que procedan a la reparación y mantenimiento de la perdida de agua potable en la esquina de 25 de Mayo y Pellegrini y desbordes cloacales de Paso al 900 (esquina de Paso y 9 de Julio), San Luis entre Entre Ríos y Pasaje La Pampa, Mendoza y Jujuy, y General Paz y Alem, a la mayor brevedad posible.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ---------- Ejecutivo para que arbitre las medidas necesarias a fin de garantizar la provisión de un servicio de calidad a los vecinos y exija a la empresa ABSA la ejecución de las tareas necesarias en las arterias mencionadas.-

Artículo 3°: Visto, considerandos y ANEXO 1 forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

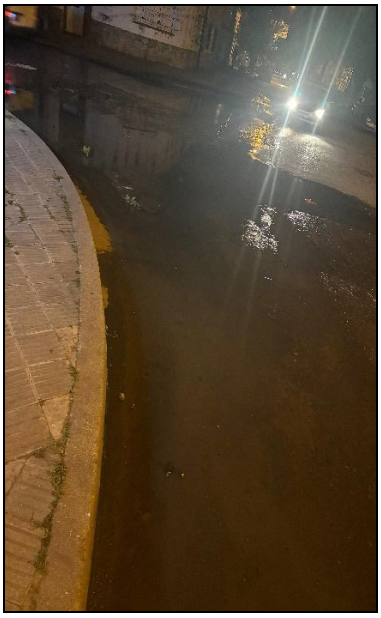
SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

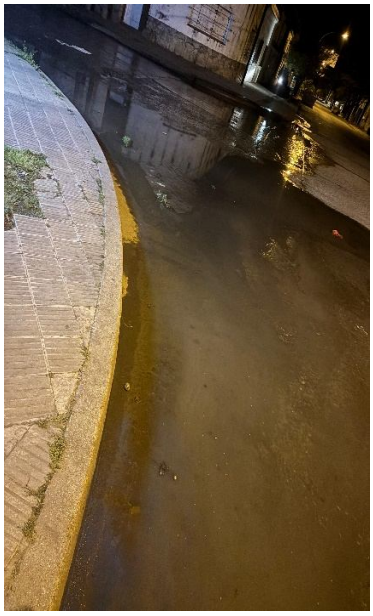
Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

25 de Mayo y Pellegrini





Paso y 9 de Julio





Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante